

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSELLERÍA DE CULTURA, LENGUA Y JUVENTUD Y LA REAL ACADEMIA GALEGA POR EL QUE SE INSTRUMENTAN LAS SUBVENCIONES NOMINATIVAS PARA ACCIONES CULTURALES Y DE INVESTIGACIÓN LINGÜÍSTICA Y PARA INVERSIONES Y SE REGULA SU RÉGIMEN DE LIBRAMIENTOS CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS DE 2026

Santiago de Compostela, X de XXX del 2026

SE REÚNEN:

Don José Carlos López Campos, conselleiro de Cultura, Lengua y Juventud que actúa en virtud de las facultades atribuidas en el artículo 34 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, Reguladora de la Xunta y de su Presidencia, modificada por la Ley 11/1988, de 20 de octubre y por la Ley 12/2007, de 27 de julio, de acuerdo con su nombramiento por el Decreto 44/2024, de 14 de abril, publicado en el DOG núm. 73, de 14 de abril de 2024, y por lo dispuesto en el Decreto 49/2024, de 22 de abril, por el que se fija la estructura orgánica de las consellerías de la Xunta de Galicia, publicado en el DOG núm. 81, de 24 de abril de 2024.

Don Henrique Monteagudo Romero, con el NIF , presidente de la Real Academia Galega que actúa en su nombre y representación, de acuerdo con su nombramiento que se acordó en la sesión extraordinaria de 4 de abril de 2025 y de acuerdo con las atribuciones que le confiere el artículo 25 de los estatutos de esta institución.

Ambas partes, en la representación que tienen y reconociéndose plena capacidad para obligarse y convenir

EXPONEN:

1. Que nos capítulos IV y VII del estado de gastos del presupuesto de la comunidad autónoma para el año 2026 figuran dos subvenciones nominativas a favor de la Real Academia Galega (en adelante RAG) por un importe total de ochocientos noventa mil euros (890 000,00 €), con cargo a las partidas presupuestarias 13.02.151A.481.1 para acciones culturales y de investigación lingüística y 13.02.151A.781.0 para inversiones.

2. Que de acuerdo con el artículo 26.1 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, (en adelante Ley 9/2007) los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones nominativas previstas en la Ley anual de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Galicia y contendrán como mínimo los siguientes extremos:

a) La definición del objeto de las subvenciones, con indicación del carácter singular de ellas y las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y aquellas que justifican la dificultad de su convocatoria pública.

b) El régimen jurídico aplicable.

c) Los beneficiarios y las modalidades de ayuda.

d) El régimen de justificación de la aplicación dada a las subvenciones por los beneficiarios y, en su caso, por las entidades colaboradoras.

3. Que la Consellería de Cultura, Lengua y Juventud, a través de la Secretaría General de la Lengua, es el órgano de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia al cual le corresponde la promoción y la enseñanza de la lengua gallega, así como la dirección, planificación, coordinación y ejecución de la política lingüística de la Xunta de Galicia, conforme al Decreto 146/2024, de 20 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consellería.

4. Que el Decreto 373/2003, de 16 de octubre, sobre asunción por parte de la Comunidad Autónoma de Galicia de funciones en materia de academias y su asignación a diversos departamentos de la Xunta de Galicia, adscribe la RAG a la Consellería de Cultura, Lengua y Juventud (consellería con competencias en materia de Cultura y Lengua).

5. Según el Real decreto 271/2000, de 25 de febrero, por el que se aprueban sus estatutos, la RAG es una institución científica que tiene como objetivo fundamental el estudio de la cultura gallega y especialmente la ilustración, defensa y promoción del idioma gallego. Su artículo 2 estipula que sus finalidades son las siguientes:

- Establecer las normas referidas al uso correcto de la lengua gallega, conforme a lo dispuesto en la Ley 3/1983, de 15 de junio, de Normalización Lingüística, del

Parlamento de Galicia, sobre todo:

- Elaborar la norma gramatical, ortográfica y fónica, el inventario del léxico y la propuesta de un diccionario de uso y la modernización y actualización del léxico.
- Estudiar y proponer la restauración de la onomástica gallega.
- Velar por los derechos del idioma gallego.
- Defender y promover el idioma gallego.
- Asesorar los poderes públicos e instituciones sobre temas relacionados con el uso correcto de la lengua y con su promoción social.
- Estudiar y dar a conocer el patrimonio literario y documental de la institución.
- Decidir la personalidad literaria a la que cada año se le dedica el Día das Letras Galegas.

La RAG llevará a cabo, con la periodicidad que se establezca, sesiones de trabajo destinadas al cumplimiento de estas finalidades.

6. La disposición adicional de la Ley 3/1983, de 15 de junio, de Normalización Lingüística establece que en las cuestiones relativas a la normativa, actualización y uso correcto de la lengua gallega se estimará como criterio de autoridad el que establece la RAG.

En consecuencia, la RAG tiene la obligación de llevar a cabo un trabajo continuado de actualización y modernización de la lengua gallega con el fin de satisfacer las nuevas necesidades expresivas que se derivan de la vida moderna y ofrecer directrices para el uso correcto del idioma gallego.

7. Que la Consellería de Cultura, Lengua y Juventud (en adelante la Consellería) y la RAG desean colaborar para fomentar y promover el uso de la lengua gallega, de acuerdo con lo dispuesto en las siguientes normas:

- a) La Constitución española establece en el artículo 3 que "las otras lenguas españolas serán también oficiales en las respectivas comunidades autónomas de acuerdo con

sus estatutos”, además de reconocer que las lenguas de España son un patrimonio cultural que deberá ser objeto de respeto y protección.

- b) En consonancia con la Constitución, el Estatuto de autonomía de Galicia en su artículo 5 dispone que “la lengua propia de Galicia es el gallego” y que “los poderes públicos de Galicia garantizarán el uso normal y oficial de los dos idiomas y potenciarán el empleo del gallego en todos los planos de la vida pública, cultural e informativa”.
- c) La Ley 3/1983, de 15 de junio, de Normalización Lingüística establece la obligación de los poderes públicos de Galicia de garantizar el uso normal del gallego y del castellano como lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma gallega. Asimismo, establece que el gallego, como lengua propia de Galicia, es la lengua oficial de las instituciones de la comunidad autónoma, de su Administración, de la Administración local y de las entidades públicas dependientes de la comunidad autónoma.

8. Que de acuerdo con el artículo 19.4.a) y 26.1 de la Ley 9/2007, para el otorgamiento de estas subvenciones no es posible promover la concurrencia pública, ya que en el estado de gastos de los presupuestos para 2026 aparecen dos dotaciones nominativas en favor de la RAG.

Por todo lo expuesto, se formaliza el presente convenio que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

Este convenio tiene por objeto instrumentar el régimen de libramientos de las subvenciones nominativas que figura en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2026 en favor de la RAG, conforme a lo establecido en el estado de gastos de la Ley 4/2024, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2026.

SEGUNDA. FINALIDAD

La finalidad de estas subvenciones nominativas a la RAG es la financiación de parte de sus gastos corrientes de funcionamiento, así como la realización de inversiones y otros gastos

de capital que le origine la realización de los proyectos y trabajos que, dentro de su programación anual, lleve a cabo en materia de normalización del idioma gallego de acuerdo con lo que establecen sus estatutos.

TERCERA. ACTUACIONES PARA DESARROLLAR

La RAG se compromete a destinar las aportaciones económicas recibidas a través de este convenio a sufragar los gastos corrientes y de inversión que se originen durante el año 2026 a consecuencia de las siguientes actuaciones, encaminadas a través de las distintas secciones, seminarios y grupos de trabajo en los que se organizan las labores de la RAG:

Archivo

Personal adscrito: Jacobo Manuel Caridad Martínez

-Corrección y revisión de la documentación del módulo de descripción de la aplicación DigiArch para proyecto ARPAD (Archivo Digital de Galicia) y solución de incidentes indicados por Galiciiana.

-Instalación, descripción, digitalización y elaboración de contenidos de nuevas adquisiciones.

-Gestiones para la adquisición de nuevos fondos y completar los existentes, tanto textuales como audiovisuales.

-Gestiones de adquisición de material de conservación específico de archivo y atención a necesidades de limpieza y restauración de fondos documentales.

-Gestiones dirigidas a la digitalización de fondos archivísticos.

-Gestión de demandas de reproducciones, atención a usuarios y colaboración con otros departamentos de la RAG.

-Continuación del inventario de fotografías con obra custodiada en los fondos de la RAG y reinstalación de los documentos de gran formato (CARP).

-Participación en el Día Internacional de los Archivos, Día Internacional del Patrimonio, Letras Gallegas etc.

-Trámites de edición digital de la revista *La Tribuna. Cadernos de Estudos de la Casa-Museo Emilia Pardo Bazán* y Anexos.

Biblioteca/Hemeroteca

Personal adscrito: Ana María Menéndez Rodríguez y Fernando Pereira González

-Actualización del catálogo de manuales y publicaciones periódicos. En cuanto a los manuales, catalogación del fondo Álvaro Cebreiro y de la bibliografía relacionada con Begoña Caamaño. En la hemeroteca se comprobarán y se corregirán cada uno de los registros catalográficos del fondo gallego integrados en el nuevo catálogo informatizado (Koha) y se integrarán los nuevos datos recogidos durante la revisión de la totalidad de las publicaciones periódicas gallegas realizada en los últimos años.

-Selección para la adquisición de material bibliográfico de temática gallega y de interés para la Biblioteca y recepción e instalación de los nuevos fondos bibliográficos y hemerográficos.

-Gestiones para la adquisición de material de conservación específico de biblioteca y para la restauración y encuadernación de los fondos bibliográficos y hemerográficos.

-Seguimiento del cambio de publicaciones con otras instituciones.

-Creación de una sección en la biblioteca dedicada la Begoña Caamaño, figura a homenajear el Día das Letras Galegas 2026.

-Celebración y difusión del Día del Libro y del Día de la Biblioteca.

-Continuación del proyecto de elaboración de inventarios de publicaciones que se conservan en la institución editadas por la RAG desde su creación hasta hoy.

-Atención a usuarios.

-Gestiones en orden a la organización de las labores de traslado de fondos para su sede

institucional.

Colección

Personal adscrito: Luis Santiago Bande Barreiro

- Selección para la adquisición de publicaciones relacionadas con los fondos de la colección artística de la RAG con el fin de complementar datos e informaciones de las piezas.
- Coordinación de solicitudes de préstamos de fondos de la RAG para muestras, exposiciones, depósitos etc.
- Trabajo de reprografía digital para atender demandas de reproducción de fondos.
- Continuación de los trabajos de selección de piezas susceptibles de ser sometidas a tratamiento de limpieza, restauración, consolidación e intervenciones.
- Trabajos de control, mantenimiento y conservación de los fondos de la colección.
- Puesta en funcionamiento del Museo Virtual de la Academia y gestiones para fotografiar de forma profesional varias piezas.
- Registro y catalogación de nuevas adquisiciones y donaciones a la Colección de la RAG.
- Atención a usuarios.
- Continuación de los trabajos de digitalización de la colección artística y arqueológica.
- Planificación del traslado de fondos a la noticia sede de la Academia en calle Tabernas.

Publicaciones

Personal adscrito: Ana Nélida Cosme Abollo

- Publicaciones periódicas: *Boletín de la Real Academia Galega*, número 386, dedicado a las cantarinas y a la poesía popular oral, *Cadernos de Lingua*, número 43 y *La Tribuna Cadernos de Estudos de la Casa-Museo Emilia Pardo Bazán*, número 20.

- Digitalización de la primera época del *Boletín de la Real Academia Galega* + Documentos históricos + Anexos de Cadernos de Lingua.
- Edición conmemorativa del Día das Letras Galegas.
- Discurso de ingreso como académico numerario de Ernesto González Seoane.
- Edición de la Toponimia de A Coruña.
- Guía de nombres gallega (2.^a fase, avances en la web)
- Diccionario de los apellidos de Galicia
- Plaquete del Día Internacional de la Poesía dedicado la María Xosé Queizán (21 de marzo)
- Textos para el *Boletín de la Real Academia Galega* derivados de las jornadas de Pensamiento y Ensayo, Voces de la Narrativa, Invención de la tradición y Momentos de la cultura gallega.
- XI Jornada de Onomástica Gallega.
- Publicación de los trabajos del Seminario de Sociolingüística.
- Concurso microrrelatos: gestión y creatividades.
- Edición digital de discursos académicos históricos.
- Gestión de DOI's y evaluación de revistas científicas, membresía Crossref, traducciones etc.

Revisión

Personal adscrito: Adrián Estévez Iglesias

Asesoramiento lingüístico interno y externo, traducciones, correcciones y revisiones

lingüísticas de textos, notas de prensa y publicaciones y atención telefónica de consultas. Concretamente, en colaboración con los diferentes departamentos, la previsión de trabajos es la siguiente:

Departamento de Publicaciones:

-Guía de nombres gallegos. Revisión de textos que actualicen este proyecto conforme a las aportaciones realizadas tanto por usuarios de la guía como por el propio Seminario de Onomástica.

-Día de las letras Gallegas. Corrección del material editado por la Real Academia Galega en relación con el Día das Letras Galegas 2026 dedicado a Begoña Caamaño.

-*Boletín de la Real Academia Galega*. Revisión de textos del n.º 386, dedicado a las *cantareiras* y a la poesía popular gallega.

-*Cadernos de lingua*. Revisión de los artículos del n.º 43.

-Corrección de artículos para la publicación en la web de la Academia.

-XI Jornada de Onomástica Gallega. Revisión de los textos publicados en las actas de la jornada.

-Corrección de publicación y trabajos realizados por los seminarios de Onomástica, Sociolingüística y Sección de Literatura.

Departamento de Comunicación:

-Corrección de notas de prensa y textos para la página web.

-Preparación de material relacionado con el Día das Letras Galegas. Corrección de subtítulos de diverso material audiovisual.

-Corrección de textos del IX Concurso de Microrrelatos, convocado por la Real Academia

Galega y la asociación PuntoGal.

-Corrección de textos biográficos para la web de la Academia.

-Corrección de textos para la sección Tribuna de la web de la RAG.

Casa-Museo Emilia Pardo Bazán:

-Revisión del número 20 de la revista *La Tribuna. Cadernos de Estudos da Casa-Museo Pardo Bazán*.

-Revisión periódica de textos para la publicación en redes sociales.

Colección RAG:

-Revisión de textos de fichas del museo virtual.

Biblioteca, Secretaría, Contabilidad:

-Revisión y/o traducción de textos diversos.

Resolución de diversas consultas ortográficas y gramaticales a través de teléfono y correo electrónico.

Sección de Lengua. Seminarios de Lexicografía, Terminología

Personal adscrito: Ana Isabel Fachal Fraguera, María Liliana Martínez Calvo y Celia Fernández Vasco

Lexicografía:

-Diccionario monolingüe: continuación de las actualizaciones, validación de términos y revisión por campos semánticos asociados a diferentes ramas del saber o a distintos grupos profesionales, realizados en las reuniones mensuales del Seminario de Lexicografía y continuación del estudio de las propuestas recibidas del exterior a través de la página web institucional.

-Modificación de la plataforma de redacción del *Diccionario Histórico y Etimológico de la Lengua Gallega* y organización de un curso con formación para redactores.

- Elaboración de informes solicitados por entidades públicas y privadas sobre cuestiones relacionadas con el léxico gallego.
- Contenidos para el Portal de las Palabras.
- Publicación del número 43 Cadernos de Lingua.
- Celebración de la XXXVI edición de los Cursos de lengua y cultura gallegas. Gallego sin fronteras.
- Diccionario bilingüe: continuación de los trabajos de actualización del diccionario.

Terminología:

- Terminología puntual: estudio y validación de tener que se incorporarán a la base de datos de consultas efectuadas a Termigal, procedentes especialmente de las administraciones, de las universidades, del profesorado de enseñanza media y de los traductores.
- Celebración de reuniones mensuales para la revisión y validación, en su caso, de las propuestas terminológicas realizadas por los grupos de trabajo.
- Constitución de un grupo de trabajo de ictiología, integrado por ictiólogos y lexicógrafos para realizar una propuesta terminológica unificada para los pescados y animales marinos en gallego.

Sección de Lengua. Seminario de Sociolingüística

Personal adscrito: Joaquín Loredó Gutiérrez, Gabino Segundo Vázquez Grandío y Martín Vázquez Fernández

Esta área durante el año 2026 trabajará, fundamentalmente, en los siguientes proyectos:

- El gallego según la juventud. Aproximación a las actitudes y discursos sociales basado en técnicas experimentales y cualitativas para estudiar la disonancia entre las actitudes recogidas mediante autoinforme y el comportamiento lingüístico.
- La lengua en los IES Félix Muriel de Rianxo, IES Neira Vilas de Oleiros e IES Afonso X O

Sabio de Cambre. Retratos sociolingüísticos de los centros educativos y del entorno.

- Modo Galego, actíva! Ames. Proyecto de investigación-acción en dinamización lingüística.

- Modo Galego, actíva! Santiago de Compostela. Proyecto de investigación-acción en dinamización lingüística.

-Estandarev: análisis Verbal Guise y análisis con entrevistas semiestructuradas y grupos de discusión: proyecto de investigación de ámbito estatal para el estudio comparado de los fundamentos valorativos e ideológicos de estandarización lingüística del español, el catalán, el gallego y el eusquera en España.

Sección de Lengua. Seminario de Onomástica

Personal adscrito: Vicente Feijoo Ares, Óscar Castro Castedo e Iván Méndez López

-Actualización continua de la *Guía de nomes galegos* y de la *Guía de apelidos galegos* y respuesta a las consultas o reclamaciones sobre los nombres que figuran en las guías o que hace falta añadir.

-Publicación del listado de gentilicios de los ayuntamientos gallegos y creación de una aplicación de consulta.

-Redacción de noticias y creación de vídeos relacionados con la onomástica, principalmente con la toponimia, para la web y redes sociales.

-Revisión y corrección de las publicaciones de toponimia de la colección Terra Nomeada.

-Elaboración de informes onomásticos: consultas de los ciudadanos e instituciones sobre el significado de topónimos o sobre los criterios de su oficialización; además de otros informes para los juzgados sobre la galleguización de nombres de pila y apellidos.

-Reuniones del seminario (quincenales o mensuales).

-Grabación de vídeos profesionales del cuerpo académico del Seminario hablando del origen y significado de determinados topónimos.

Sección de Historia

-Mesas redondas sobre la Invención de tradiciones en Galicia. Se trata de reflexionar, en clave gallega, sobre la "Invención de las tradiciones" (Hobsbawm y Ranger, 1983), explicando contextos, motivos y consolidación de diversas fiestas o conmemoraciones. Este año se dedicará al Festival de Ortigueira y Música Celta.

-Semanarios Momentos de la Cultura Gallega. Debate de grandes momentos o figuras de la cultura gallega con perspectiva histórica, cultural, literaria e intelectual. Este año se tratará sobre *El mariscal de Cabanillas y Villar Ponte*, editado en 1926, por Lar, en A Coruña.

-Dos juntas de la sección.

Sección de Literatura

-Jornada del Día de la Poesía alrededor del 21 de marzo: homenaje a María Xosé Queizán. Se editará una plaquette conmemorativa.

-Jornada Voces de la Narrativa, dedicada a la interacción literatura y periodismo.

-Jornada Pensamiento y Ensayo, que girará alrededor de la memoria democrática.

-Dos juntas de la sección.

Sección de Gramática

-Continuación de la elaboración de la Gramática Galega.

-Resolución de dudas.

-Reunión anual de la sección.

Casa-Museo Emilia Pardo Bazán

Personal adscrito: Julia María Santiso Rolán

-Revisión de las fichas de catalogación de las piezas artísticas y mobiliario.

- Material divulgativo: bolsas, marcapáginas, libritos de recopilación de cuentos y frases de Pardo Bazán etc.
- Adquisición de piezas para la Casa-Museo.
- Mantenimiento de las condiciones de conservación de los fondos de la Casa-Museo.
- Continuación de los trabajos de restauración, consolidación y desinsectación de las piezas de la Casa-Museo.
- Digitalización, archivo y organización de documentación administrativa.
- Creación de contenidos para la página web y redes sociales.
- Jornada conmemorativa coincidente con la fecha de muerte de doña Emilia, el 16 de septiembre.
- Charlas en centros educativos alrededor de la figura de la escritora.

Comunicación

Personal adscrito: Iolanda Fernández Casal y Alberto Lema Suárez

- Gestión cotidiana de la comunicación de la RAG y de la Casa-Museo Emilia Pardo Bazán.
- Creación de contenidos textuales y audiovisuales acerca de la celebración del Día das Letras Galegas 2026.
- Coordinación y creación de contenidos para el proyecto Primavera de las Letras.
- Diseño de creativities para la promoción en la web y en las redes sociales.
- Diseño visual de material imprimible de difusión de la lengua gallega para el público infantil para la celebración del Samaín y navideño.
- Serie web documental Letras Gallegas 2026.
- Grabación de entrevistas de académicos numerarios

-Selección de servicios de *clipping*, seguimiento medios de comunicación; de suscripción a plataformas de imágenes libres y de diseño gráfico y otras aplicaciones para la creación de contenidos en las redes sociales.

-Concurso de microrrelatos de la Real Academia Galega y Puntogal.

Informática

Personal adscrito: Juan Montenegro Rey

-Gestión de los servidores, aplicaciones y servicios adjuntos para las páginas web de la RAG y de la Casa-Museo Emilia Pardo Bazán.

-Gestión, soporte el organización del servidor web de la Academia, actualización y mantenimiento de las web de la RAG, de la Casa-Museo Emilia Pardo Bazán y de Primavera de las Letras.

-Gestión de dominios de internet y certificados digitales.

-Soporte, actualización y mantenimiento de los equipos informáticos, redes, copias seguridad, usuarios, permisos, plataformas OJS y OMP, gestión de software de catalogación etc.

-Maquetación, codificación y envío del boletín *Noticias de la Academia*, con contenidos creados por el departamento de Comunicación.

-Gestión del software de catalogación para su actualización en la página web, tanto de la Biblioteca como de la Hemeroteca de la RAG.

-Gestión de licencias de Microsoft, Adobe Creative Cloud, Freepik, Canva...

-Gestión del *streaming* de las actividades de la RAG.

-Selección de material informático y consumibles

Secretaría de presidencia

Personal adscrito: María Dolores Sánchez Vales

REUNIONES ACADÉMICAS

Gestión y apoyo administrativo para el desarrollo de las diversas juntas académicas.

- a) Juntas de la Comisión Ejecutiva: 1 reunión mensual
- b) Juntas ordinarias: 4 plenos
- c) Juntas extraordinarias: 2 (Día das Letras Galegas y Recepción de Ernesto González Seoane como académico numerario)
- d) Juntas de Secciones, Seminarios, Grupos de Trabajo y Comisiones

REPRESENTACIONES ACADÉMICAS

Gestión administrativa de la representación institucional de los miembros de la RAG.

- a) Participación de miembros de la Academia en las juntas de patronatos de los que la RAG/AG forma parte
- b) Participación de miembros de la Academia en las juntas de jurados de premios
- c) Participación de miembros de la Academia en actos y actividades promovidos por otras entidades e instituciones

ACTIVIDADES

Protocolo, organización y coordinación de los diferentes actos y eventos programados por la institución:

- a) Día Internacional de la Poesía
 - b) Concurso de microrrelatos RAG PuntoGal
 - c) Día das Letras Galegas
- Ronda de presentación de actividades

-Acto central – 17 de mayo

-Simposio

-Primavera de las Letras

d) Jornada de onomástica gallega

e) Jornada de narrativa

f) Jornada Pensamiento y ensayo

g) Presentación de publicaciones

Contabilidad

Personal adscrito: M. Lourdes Revaldería López

-Gestión diaria de la contabilidad.

-Elaboración y/o gestión de los presupuestos y cuentas anuales, controles financieros y auditoría.

-Elaboración de documentación de solicitud y justificación de subvenciones, convenios y acuerdos con organismos públicos y privados.

- Liquidación de impuestos y elaboración de declaración informativas.

-Gestión de pagos, compras, contrataciones laborales y servicios externos.

-Realización de informes, memorias, previsiones económicas, ejecución y comparativas analíticas del presupuesto de la RAG etc.

Conserjería

Personal adscrito:

Conserjería: José Roberto Calón López y Rolando Sánchez Couceiro

-Apertura y cierre del edificio.

-Atención telefónica.

-Control de entrada y salida de visitas.

- Mantenimiento básico del edificio, labores de ordenación, control de alarmas, fotocopias y encuadernados, recogida y reparto de correspondencia y mandados propios de labores de ordenanza.

-Vigilancia del almacén de la RAG.

- Gestión de obras.

-Auxilio a los departamentos de la RAG que lo soliciten.

CUARTA. TRAMITACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES

El procedimiento para la concesión de esta subvención nominativa se inició de oficio por el centro gestor del crédito presupuestario al que se le imputan las subvenciones luego de que la RAG había comunicado el programa de actuaciones para 2026 que figura en la cláusula anterior.

El convenio tendrá el carácter de bases reguladoras a los efectos de lo dispuesto en la Ley de Subvenciones de Galicia y la normativa concordante.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LA REAL ACADEMIA GALEGA

La RAG se compromete a:

- Contratar los medios humanos, técnicos y materiales necesarios para el idóneo desarrollo de los trabajos, de acuerdo con la legislación de contratos del sector público, en la medida en que resulte de aplicación.
- Adaptar todos los medios técnicos necesarios de sus áreas de trabajo para continuar realizando con normalidad y eficiencia las actividades de los diferentes departamentos de manera telemática, en caso en que por restricciones derivadas de la actual u otra emergencia sanitaria, fuera preciso.

- Ejecutar las actividades objeto de subvención en el plazo de vigencia de este convenio.
- Solicitar a la Consellería los informes y autorizaciones que sean preceptivos de las actuaciones, así como de cualquier modificación que surja en su desarrollo.
- La RAG consiente expresamente la inclusión de los datos relevantes de estas subvenciones en los registros públicos que proceda, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley de Subvenciones de Galicia.
- En todo el material gráfico, divulgativo y publicaciones que se hagan relacionados con las actividades objeto de estas subvenciones se hará constar, en un lugar destacado, el anagrama de la imagen corporativa de la Xunta de Galicia como entidad financiadora.

La entidad beneficiaria deberá cumplir las obligaciones de publicidad que se establecen en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificado por el artículo 30 de la Ley estatal 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras Medidas de Reforma Administrativa.

SEXTA. FINANCIACIÓN Y RÉGIMEN DE COMPATIBILIDADES

La Consellería contribuirá a financiar los gastos corrientes y de inversión y otros de capital con un importe total de 890 000,00 €, con cargo a los presupuestos generales de la comunidad autónoma para el año 2026 con las siguientes cuantías por aplicación presupuestaria:

- Capítulo IV "Transferencias corrientes"

Aplicación presupuestaria 13.02.151A.481.1

- Para acciones culturales de investigación lingüística por importe de 690 000,00 €

- Capítulo VII "Transferencias de capital"

Aplicación presupuestaria 13.02.151A.781.0

-Para inversiones por imponerte de 200 000,00 €

A medida que se justifiquen los gastos de las actividades objeto de esta subvención, podrán llevarse a cabo **pagos a cuenta** por el importe de los gastos justificados. La fecha límite de presentación de la documentación justificativa para tramitar el último pago será el **15 de diciembre de 2026**.

Esta ayuda será compatible con la percepción de otras ayudas para las mismas actividades siempre que, aislada o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, no supere el 100 % del costo de las actividades que va a desarrollar la beneficiaria.

SÉPTIMA. FORMA DE PAGO

Para el abono del importe podrán liberarse pagos a cuenta, a petición de la RAG y previa presentación de las correspondientes certificaciones de gastos corrientes y de capital en las que se acrediten los gastos ejecutados con cargo a sus respectivos presupuestos. El pago se efectuará por la parte proporcional de la cuantía de la subvención que efectivamente se justifique.

Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 62 del Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones de Galicia, se establece que el importe de los pagos a cuenta que se concedan **no podrán superar el 80 %** del porcentaje subvencionado correspondiente a los pagos justificados (hasta el límite de 712 000,00 €). En caso de superar dicho límite, será necesaria la autorización del Consello de la Xunta.

Cuando se advierta un exceso de financiación de la actividad subvencionada, con respecto al costo del proyecto, la Consellería efectuará la deducción por el importe total del exceso, hasta el límite de la subvención que se concedió.

OCTAVA. JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS

Documentación justificativa:

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de

octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 24.2 del Decreto 198/2010, de 2 de diciembre, por el que se regula el desarrollo de la Administración electrónica en la Xunta de Galicia y en las entidades de ella dependientes, la documentación justificativa se presentará electrónicamente accediendo al expediente en la Carpeta del ciudadano de la persona solicitante/representante, <https://sede.xunta.es/carpeta-do-cidadañ>.

Mientras no haya un procedimiento transversal específico para convenios, dicha presentación se realizará a través del procedimiento genérico PR004A - Presentación electrónica de solicitudes, escritos y comunicaciones que no cuenten con un sistema electrónico específico ni con un modelo electrónico normalizado: [**https://sede.xunta.gal/detalle-procedemento?codtram=PR004A**](https://sede.xunta.gal/detalle-procedemento?codtram=PR004A)

La instancia junto con la documentación se dirigirá a la Consellería de Cultura, Lengua y Juventud - Secretaría General de la Lengua.

Para la presentación de la documentación será necesario el documento nacional de identidad electrónico o cualquiera de los certificados electrónicos reconocidos por la sede electrónica de la Xunta de Galicia, incluido el sistema de usuario y clave Chave365 (<https://sede.xunta.gal/chave365>).

Para la percepción de cada uno de los pagos será necesario presentar la siguiente documentación:

- Una memoria de la actuación, firmada electrónicamente por el órgano competente de la entidad, que justifique el cumplimiento de las condiciones impuestas en este convenio, con indicación de las actividades que se realizaron y de los resultados que se obtuvieron.
- Una memoria económica, firmada electrónicamente por el órgano competente de la entidad, justificativa del costo de las actividades realizadas y que contendrá:
 - Una relación clasificada de los gastos e inversiones, según el modelo que se junta como anexo I.
 - Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico

mercantil o con eficacia administrativa.

- Extractos o certificaciones bancarias acreditativos del pago de las facturas que forman parte de la cuenta justificativa. En el supuesto de que el justificante de pago incluya varias facturas, se deberá adjuntar una relación de ellas. Para gastos de escasa cuantía, por importes inferiores a 1000,00 €, la justificación del pago podrá realizarse mediante acuse de recibo del proveedor, en el que figure su nombre o razón social completo, DNI o CIF y fecha de pago.
- En el caso de edición de material gráfico se aportarán muestras en formato electrónico o, si estas fueran de acceso a través de Internet, el enlace para su acceso.
- Declaración responsable de que se cumplen todos los requisitos previstos en el artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, para obtener la condición de beneficiario, firmada electrónicamente por el órgano competente de la entidad.
- Declaración de ayudas percibidas o solicitadas para este proyecto, en la que se indique la entidad que las concede, la fecha e importe total concedido, según el modelo que se adjunta como anexo II, firmada electrónicamente por el órgano competente de la entidad.
- Declaración responsable firmada por el órgano competente de no tener contraídas deudas, por ningún concepto, con la Administración pública de la Comunidad Autónoma gallega, así como de estar al día de las obligaciones tributarias y al corriente de las obligaciones sociales, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia y con el artículo 11 del Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el reglamento de la citada ley.

El órgano gestor está obligado a comprobar, en último término, la veracidad de dicha declaración responsable. Así pues, la RAG deberá presentar:

- Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social correspondiente, acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

- Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) que acredita que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificación positiva expedida por el órgano competente de la Consellería de Hacienda (Xunta de Galicia) en la que se tenga constancia de que no tiene deudas pendientes de naturaleza tributaria con la hacienda pública de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Sin embargo, la RAG como beneficiaria de la subvención nominativa podrá autorizar expresamente a la Secretaría General de la Lengua a requerimiento de esta, para que en calidad de órgano gestor de la subvención solicite las certificaciones acreditativas de estar al corriente de pago que deben emitir la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Tesorería de la Seguridad Social y la Consejería de Hacienda de la Xunta de Galicia (marcar el cuadro de verificación de la autorización en el anexo II).

Las distintas declaraciones deberán venir firmadas electrónicamente.

2. La documentación complementaria se presentará electrónicamente, mediante la presentación del documento original si se trata de un documento digital, o de la imagen electrónica del documento original si se trata de un documento en papel.

En este último caso, la imagen electrónica se adaptará a lo previsto del Real decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema nacional de interoperabilidad en el ámbito de la Administración electrónica, y en la Resolución de 19 de julio de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se aprueba la Norma técnica de interoperabilidad de digitalización de documentos.

Las imágenes electrónicas aplicarán los formatos establecidos para ficheros de imagen en la Norma técnica de interoperabilidad del catálogo de estándares; el nivel de resolución mínimo para imágenes electrónicas será de 200 píxeles por pulgada, tanto para las imágenes obtenidas en blanco y negro, color o escala de grises; la imagen electrónica será fiel al documento origen (respetará la geometría del documento origen en tamaños y proporciones, no contendrá caracteres o gráficos que no figuraran en el documento de origen y su generación se realizará por un medio fotoeléctrico).

Las imágenes electrónicas que presenten las entidades interesadas al procedimiento administrativo tendrán eficacia exclusivamente en el ámbito de la actividad de las administraciones públicas.

Las imágenes electrónicas presentadas garantizarán la fidelidad con el original bajo la responsabilidad de la persona solicitante o representante. La Administración podrá requerir la exhibición del documento original para el cotejo de la copia electrónica presentada según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 34 de la Ley 4/2019, de 17 de julio, de Administración Digital de Galicia. A estos efectos, la entidad interesada deberá conservar el documento original por un plazo de 5 años desde la presentación de la imagen electrónica.

En caso de que alguno de los documentos que va a presentar la persona solicitante de forma electrónica supere los tamaños límite establecidos por la sede electrónica, se permitirá la presentación de forma presencial dentro de los plazos previstos. Para eso, y junto con el documento que se presenta, la persona interesada deberá mencionar el código y el órgano responsable del procedimiento, el número de expediente y el número o código único de registro. En la sede electrónica de la Xunta de Galicia se publicará la relación de formatos, protocolos y tamaño máximo admitido de la documentación complementaria para cada procedimiento.

En la sede electrónica se encuentran publicados los formatos admitidos para la presentación de documentación. Si el solicitante desea presentar cualquier documentación en formatos no admitidos, lo podrá realizar de forma presencial a través de cualesquier de los registros habilitados. La persona interesada deberá mencionar el código y el órgano responsable del procedimiento, el número del expediente y el número o código único de registro.

Gastos subvencionables:

Se consideran subvencionables los gastos que respondan de manera indudable a la naturaleza de las actividades que se financien y que se realicen en el período de vigencia de la subvención. Serán admisibles los gastos originados **desde el 1 de enero del 2026**

hasta la fecha límite de vigencia de la subvención.

Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos personales sobre la renta.

De acuerdo con el artículo 29.2 de la Ley de Subvenciones de Galicia, se considerará gasto realizado el que fue efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de vigencia de la subvención.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la vigente legislación de contratos del sector público para el contrato menor, la entidad deberá de solicitar un mínimo de tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, servicio o suministro de que se trate, salvo que por sus especiales características no exista mercado suficiente de proveedores o que el gasto fuera realizado con anterioridad a la fecha de firma de concesión de la subvención, el cual deberá de quedar acreditado en la documentación justificativa que se aporte para la percepción de la ayuda.

Para los meros efectos informativos de la entidad beneficiaria, el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las cuantías que establece para el contrato menor, según su tipología, son las siguientes:

- Obra: cuantía inferior a 40 000,00€, sin incluir el IVA.
- Suministros o servicios: cuantía inferior a 15 000,00 €, sin incluir el IVA.

La RAG facilitará toda la información que le sea requerida por la Consellería, así como por la Intervención General de la Comunidad Autónoma, por el Consello de Cuentas y por el Tribunal de Cuentas en el ejercicio de sus funciones de fiscalización y control.

La falta de justificación de las inversiones, dentro del plazo de vigencia del convenio, determinará la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54, 55 y 56 de la vigente Ley de subvenciones de Galicia.

NOVENA. REGISTRO DE CONVENIOS. TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley estatal 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras Medidas de Reforma Administrativa, que introdujo diversas modificaciones en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta ayuda será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en los términos recogidos en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificado por el artículo 30 de la Ley estatal 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras Medidas de Reforma Administrativa. La BDNS recogerá para su publicación y difusión pública información sobre el texto de las bases reguladoras de estas subvenciones, así como la información extractada requerida en el apartado 8) del indicado artículo relativo al objeto y finalidad de estas, los datos de la partida presupuestaria a la que se imputan las ayudas, la identificación de las personas beneficiarias, el importe de las otorgadas y efectivamente percibidas y, en su caso, las resoluciones de reintegros y sanciones impuestas.

Las comunicaciones previstas en el párrafo anterior, al amparo de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, tienen justificación porque la BDNS opera como un sistema nacional de publicidad de subvenciones y ayudas públicas que sirve como instrumento de planificación de las políticas públicas para promover la transparencia, mejorar la gestión y colaborar en la lucha contra el fraude.

Asimismo, la entidad firmante deberá dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad que se establecen en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificado por el artículo 30 de la Ley estatal 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras Medidas de Reforma Administrativa.

La firma de este convenio supondrá el consentimiento expreso de la entidad a la Administración para incluir y hacer públicos los datos referidos al convenio de conformidad con el artículo 15 de la Ley 1/2016, de 18 de enero, de Transparencia y Buen Gobierno, con el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, (BOE núm. 295, 10 de diciembre de 2013) de

Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y con el decreto 126/2006, de 20 de julio, por el que se regula el registro de convenios de la Xunta de Galicia.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional primera del Decreto 132/2006, de 27 de julio, por el que se regulan los registros públicos creados en los artículos 44 y 45 de la ley 7/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2006, se otorga consentimiento para que se publiquen las ayudas concedidas, en los registros públicos referidos con expresión de la entidad beneficiaria, la cuantía y su finalidad.

DÉCIMA. DIFUSIÓN DE LA COLABORACIÓN DE LAS PARTES

En las actuaciones informativas y divulgativas y publicaciones que se hagan relacionadas con las actividades de este convenio se hará constar, en un lugar destacado, la colaboración de la Consellería de Cultura, Lengua y Juventud - Secretaría General de la Lengua y se usarán para eso, cuando proceda, los anagramas aprobados por la normativa de imagen corporativa de la Xunta.

Sea cual sea el medio de difusión, cada una de las partes se compromete a hacer mención de la otra parte y de este convenio.

DÉCIMOPRIMERA. VIGENCIA

Este convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta el **30 de diciembre de 2026**. No obstante, este convenio podrá extinguirse por acuerdo mutuo y voluntario de las partes, por desistimiento de alguna o por denuncia de este por incumplimiento de los compromisos adquiridos, lo que se comunicará de manera fidedigna, después de audiencia de la otra parte y con, por lo menos, un mes de antelación.

Abarcará las acciones objeto del convenio que realice la entidad desde el 1 de enero de 2026.

DÉCILOSEGUNDA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Con la finalidad de asegurar el cumplimiento de este convenio, se creará una comisión paritaria de seguimiento, constituida por dos personas representantes de la Secretaría

General de la Lengua, nombradas por la persona titular de dicha Secretaría General, y dos personas representantes de la RAG. Esta comisión, que estará presidida por una de las personas representantes de la Secretaría General de la Lengua, coordinará su desarrollo y estará facultada para resolver cuantas dudas surjan en su ejecución. Los acuerdos adoptados en este sentido serán inmediatamente ejecutivos.

DECIMOTERCERA. ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA

El representante legal de la entidad beneficiaria de la subvención nominativa en el plazo máximo de diez días desde la firma del convenio aceptará inexcusablemente por escrito la subvención que se le concede, así como las condiciones impuestas para su percepción. Transcurrido el referido plazo sin que se produzca manifestación expresa se entenderá tácitamente aceptada, salvo que en el mismo plazo se comunique de manera formal y expreso la renuncia a la subvención concedida.

DECIMOCUARTA. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Y este convenio se resolverá:

- Por incumplimiento total o parcial de alguna de las estipulaciones que lo regulan.
- Por el transcurso del tiempo estipulado sin que se culminen las actividades acordadas.
- Por la aplicación de los fondos otorgados en el convenio para fines distintos de los que motivaron su concesión.

Si se resolviese el convenio, la Consellería puede, en su caso, exigir la devolución de las cantidades percibidas con sus correspondientes intereses de mora.

DECIMOQUINTA. RESPONSABILIDAD DE LAS ACTUACIONES

La firma de este convenio no implica relación laboral, contractual o de cualquier otro tipo entre los y las profesionales que vayan a desarrollar las actividades previstas y la Xunta de Galicia, de tal manera que a esta no se le puede exigir ninguna responsabilidad —ni directa, ni indirecta, ni subsidiaria— por los actos o hechos producidos en el desarrollo del

convenio.

DECIMOSEXTA. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS

Según el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los colectivos que están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las administraciones públicas, y por lo tanto, a recibir notificaciones por canales electrónicos son: las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica, los colegios profesionales, los que representen un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración y los empleados de las administraciones públicas para los trámites que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.

Las notificaciones se realizarán solo por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Electrónica de Galicia Notific@, <https://notifica.xunta.gal>. Para poder acceder a una notificación electrónica, el interesado deberá contar con un certificado electrónico asociado al NIF que figure como destinatario de la notificación (persona física o jurídica). Asimismo, el interesado puede autorizar a cualquier otra persona a acceder al contenido de sus notificaciones.

Todos los trámites administrativos que la RAG deba realizar durante la tramitación de este procedimiento se realizarán electrónicamente accediendo a la Carpeta del Ciudadano de la persona interesada disponible en la sede electrónica de la Xunta de Galicia.

Mientras no haya un procedimiento transversal específico para convenios, dichas comunicaciones se realizarán a través del procedimiento genérico PR004A - Presentación electrónica de solicitudes, escritos y comunicaciones que no cuenten con un sistema electrónico específico ni con un modelo electrónico normalizado:

<https://sede.xunta.gal/detalle-procedemento?codtram=PR004A>. Dicha comunicación se dirigirá a la Consellería de Cultura, Lengua y Juventud - Secretaría General de la Lengua.

DÉCIMO SÉPTIMA. POSIBILIDAD DE DESISTIMIENTO

De manera excepcional, el presente convenio de colaboración se tramita y se firma mientras el Gobierno de la comunidad autónoma está en funciones, período durante el que deberá

limitar su gestión al despacho de asuntos ordinarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 1/2016, de 18 de enero, de Transparencia y Buen Gobierno.

Con la firma de este convenio el Gobierno contrae compromisos de gasto que no tienen la consideración de gasto corriente. Con el fin de que dichos compromisos no condicionen las medidas que deba tomar el Gobierno definitivo que lo sustituya, se establece la posibilidad de que la Administración actuante, a través del órgano que resulte competente, desista de sus efectos.

DECIMOCTAVA. INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Las partes firmantes se comprometen a cumplir, en todo momento, las disposiciones contenidas en la normativa básica estatal y autonómica que justifica la legitimidad del tratamiento de los datos personales y derechos digitales.

En la aplicación de este convenio se respetarán cuantas exigencias establece el Reglamento UE 679/2016 general de protección de datos y la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (BOE núm. 294, de 6 de diciembre de 2018), de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y se adoptarán cuantas medidas resulten necesarias para cumplir sus previsiones y, en particular, para garantizar la seguridad e integridad de los datos personales y de los derechos.

Los datos personales recaudados en este procedimiento serán tratados en su condición de responsable por la Xunta de Galicia–Consellería de Cultura, Lengua y Juventud con las finalidades de llevar a cabo la tramitación administrativa que se derive de la gestión de este procedimiento y la actualización de la información y contenidos de la Carpeta ciudadana.

El tratamiento de los datos se basa en el cumplimiento de una misión de interés público o en el ejercicio de los poderes públicos, conforme a la normativa recogida en la ficha del procedimiento incluida en la Guía de procedimientos y servicios, en el propio formulario anexo y en las referencias recogidas en <https://www.xunta.gal/informacion-xeral-proteccion-datos>. Con todo, determinados tratamientos podrán fundamentarse en el consentimiento de las personas interesadas, cuya esta circunstancia se reflejará en dicho formulario.

Los datos les serán comunicados a las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la tramitación y resolución de sus procedimientos o para que los ciudadanos puedan acceder de forma integral a la información relativa a una materia.

Con el fin de darle la publicidad exigida al procedimiento, los datos que identifiquen las personas interesadas serán publicados conforme a lo descrito en la presente norma reguladora a través de los distintos medios de comunicación institucionales de los que dispone la Xunta de Galicia como diarios oficiales, páginas web o tableros de anuncios.

Las personas interesadas podrán acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como ejercitar otros derechos o retirar su consentimiento, a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia o presencialmente en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, según se explicita en la información adicional recogida en <https://www.xunta.gal/proteccion-datos-persoais>.

DECIMONOVENA. NORMATIVA APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Este convenio tiene carácter administrativo y sus efectos se regirán por lo establecido en sus estipulaciones, y quedará sujeto a lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

El régimen jurídico aplicable a este convenio será el de las siguientes normas: Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia y Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el reglamento de la citada ley, y Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2026.

Asimismo, este convenio también estará sujeto a los artículos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del Real decreto 887/2006, por el que se aprueba el reglamento de dicha ley.

La jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para dirimir las cuestiones que pudieran surgir de la aplicación de este convenio.

Al estar las dos partes conformes con lo pactado, firman este convenio en el lugar y fecha señaladas.

El conselleiro de Cultura, Lengua y Juventud

El presidente de la Real Academia
Galega

José Carlos López Campos

Henrique Monteagudo Romero

ANEXO I**MEMORIA ECONÓMICA DEL COSTO DE LAS ACTUACIONES**

Don/doña: con DNI/NIF:

en nombre y representación de la entidad

con CIF:

DECLARA:

Que los gastos que en seguida se relacionan, tienen relación directa con la subvención que le concedió la Consellería de Cultura, Lengua y Juventud para

Acreedor	N.º fra.	Fecha fra.	Importe	Fecha pago
Suma inversiones				

(Firma electrónica)

ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE**DATOS DEL/A DECLARANTE**

Nombre: Apellidos:

NIF: Teléfono:

Dirección electrónica:

Entidad a la que representa:

CIF: Cargo:

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

1. Que para las actuaciones derivadas del Convenio de colaboración entre la Consellería de Cultura, Lengua y Juventud y la Real Academia Galega por el que se instrumentan las subvenciones nominativas para acciones culturales y de investigación lingüística y para inversiones, la dicha entidad solicitó u obtuvo las ayudas que se relacionan a continuación:

AYUDAS CONCEDIDAS:

ORGANISMO	AÑO	IMPORTE	DISP. REGULADORA

AYUDAS SOLICITADAS:

ORGANISMO	AÑO	IMPORTE	DISP. REGULADORA

Asimismo, la entidad se compromete a comunicar inmediatamente cuantas ayudas solicite u obtenga para las mismas actuaciones de otras administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, a partir de la fecha de esta

declaración.

2. Que la entidad a la que represento no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario recogidas en el artículo 10.2 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

3. Que la entidad a la que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la hacienda estatal y autonómica impuestas por las disposiciones vigentes.

4. Que la entidad a la que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

AUTORIZO a la Secretaría General de la Lengua para solicitar las certificaciones que deban emitir la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Tesorería de la Seguridad Social y la Consellería de Hacienda de la Xunta de Galicia, para tramitar los pagos derivados del Convenio de colaboración entre la Consellería de Cultura, Lengua y Juventud y la Real Academia Galega por el que se instrumentan las subvenciones nominativas para acciones culturales y de investigación lingüística y para inversiones *(marcar en el cuadro de verificación para autorizar la consulta)*.

(Firma electrónica)